

ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE SANDONA (NARIÑO)

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY**, identificado con C.C. No.71.660.310 de Medellín, quién actúa en su calidad de Alcalde, según acta de posesión No. 001 de enero 1 de 2008, para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte los representantes del grupo No. 2 (Entidades Públicas y de Seguridad Social) que conforman actualmente el comité de vigilancia: **MARITZA CAGUASANGO LIMA**, identificada con cedula de ciudadanía No 59.828.459 de Pasto, en representación del **EMSSANAR**, **GUIDO RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.993.746 de Pasto, en representación del **CAPRECOM**, **FERNANDO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.981.802 de Pasto, en representación del **COMFAMILIAR**, **ANA LUCÍA RAMÍREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.679.733 de Tumaco, en representación del **ASMETSALUD**, delegados por los acreedores según lo dispuesto en la cláusula séptima del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; y de conformidad con lo establecido en artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999, manifiestan lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que **EL MUNICIPIO** inició un proceso de reestructuración de pasivos a través de la resolución No.207 del 3 de febrero de 2005, en virtud de la ley 550 de 1999 con el objeto de reestablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

Que en virtud de esto las partes suscribieron un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el día 26 de septiembre de 2005, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, en un plazo de nueve años, por un valor de tres mil setecientos quince millones de pesos (\$3.715.000.000), de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

Que **EL MUNICIPIO** cumplió con los compromisos establecidos en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos durante su vigencia, según la evaluación efectuada por el Comité de Vigilancia de la Matriz de Cumplimiento la cual es parte integral de esta acta.

Que **EL MUNICIPIO** cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificación de la Administración Municipal del 4 de agosto de 2010 y del encargo fiduciario FIDUBOGOTA S.A. del 12 de julio de 2010, las cuales hacen parte integral de esta acta.

Que el pasivo corriente que actualmente se registra en los estados financieros de **EL MUNICIPIO** corresponde al adquirido durante el primer semestre de 2010 para no entorpecer el normal funcionamiento de la entidad en virtud de la Ley de Garantías y a compromisos por obras civiles no ejecutados en su totalidad, según certificación expedida por la Contadora Municipal.

Que con corte a junio 30 de 2010, según informe de viabilidad fiscal el cual forma parte integral de esta acta, **EL MUNICIPIO** registró un indicador de límite de gasto del 58% dentro del límite establecido en la Ley 617 de 2000, generó déficit presupuestal de \$652 millones, déficit primario de \$772 millones, y de acuerdo con la ley 358 de 1997 se ubica en semáforo verde, recuperando su capacidad real de pago con el indicador de solvencia del 0% y el de sostenibilidad del 4%.

Que por las anteriores consideraciones

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: TERMINAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 26 de septiembre de 2005, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999.

PARAGRAFO. Con el propósito de culminar el proceso de reestructuración de pasivos **EL MUNICIPIO** deberá adelantar las siguientes acciones:

PRIMERA: LIQUIDACION CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. Una vez suscrita la presente Acta **EL MUNICIPIO** solicitará la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso tercero de la cláusula décima novena del contrato de encargo fiduciario.

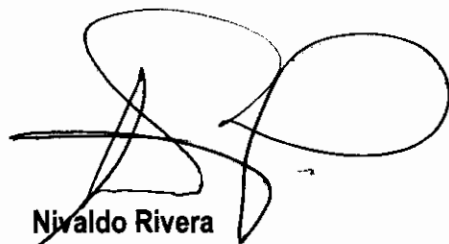
ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes

Dado a los

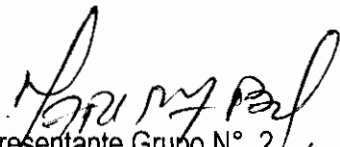
En constancia, firman:

Por el Municipio

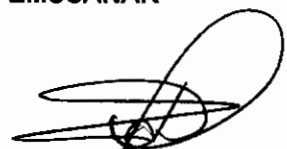

Diego Olegario Arcos Insuasty
Alcalde Municipal


Nivaldo Rivera
Secretario de Hacienda

Por los Acreedores,



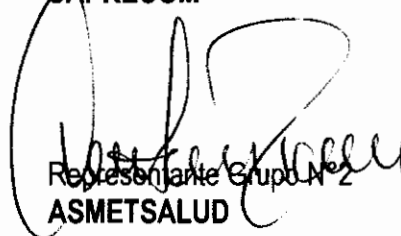
Representante Grupo N°. 2
EMSSANAR



Representante Grupo N° 2
COMFAMILIAR



Representante Grupo N°2
CAPRECOM



Representante Grupo N° 2
ASMETSALUD

Anexos:

- Matriz de cumplimiento en cinco (5) folios
- Certificación Municipio en un (1) folio
- Certificación Fiducia en dos (2) folios
- Informe de terminación en veintinueve (29) folios
- Informe jurídico a septiembre 15 de 2010 en dos (2) folios